



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0823-2021-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-038004, que corre mediante correo electrónico con Oficio N° 0033-2021-ICEPRE SAC, de fecha 30 de setiembre de 2021, promovido por la Gerente General de la Institución de Cooperación Educativa Profesional y Empresarial SAC (ICEPRE SAC), quien presenta proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre su representada y la UNJFSC; Informe Técnico N° 59-2021-ORICTC/UNJFSC, Informe Legal N° 753-EE-2021-OAJ-UNJFSC; Decreto de Rectorado N° 5251-2021-R-UNJFSC, **Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Universitario, de fecha 11 de noviembre de 2021**, Oficio N° 0296-2021-SG-UNJFSC, Decreto de Rectorado N° 5535-2021-R-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, con D.S. N° 008-2020-SA "Decreto Supremo que Declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SG; N° 009-2021-SAA y 025-2021-SA; este último en su Artículo 1° Dispone: **"Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria"** (...);

Que, mediante fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos siguientes: N° 051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; N° 064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; N° 116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; N° 135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; N° 146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; N° 156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; N° 174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; D.S. N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendarios a partir del 01 de enero de 2021; y, el D.S. N° 008-2021-PCM, por el plazo de 28 días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; D.S. N° 036-2021-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de marzo de 2021; D.S. N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021; D.S. N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021; D.S. N° 105-2021-PCM por el plazo de treinta (30) días





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0823-2021-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de noviembre de 2021

calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, D.S. N° 0123-2021-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021; D.S. 131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021; el Decreto Supremo 149-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021; el Decreto Supremo 152-2021-PCM y el **Decreto Supremo 167-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del viernes 1 de noviembre de 2021**, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19;

Que, a través de la Resolución N° 039-2020-SUNEDU-CD, se aprobaron los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, ello, con el fin de coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento de Reanudación Laboral del Servicio Administrativo por medio del Trabajo Remoto en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;



Que, mediante Resolución N° 0339-2020-CU-UNJFSC, de fecha 26 de mayo de 2021, se resolvió Aprobar, Convenio Marco de Auspicio Interinstitucional entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y la Institución de Cooperación Educativa Profesional y Empresarial SAC, suscrito el 26 de mayo de 2021, Convenio que consta de doce (12) cláusulas; que en anexo y por separado forma parte integrante de la precitada resolución;

Que, con expediente administrativo del visto, la Gerente General de la Institución de Cooperación Educativa Profesional y Empresarial SAC (ICEPRE SAC), presenta proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre su representada y esta Casa Superior de Estudios, referido a los Diplomados de Especialización virtuales/distancia dirigidos a servidores del sector salud, público y privado, los mismos que se desarrollarán según lo que estipule el programa, entre 6 y 12 módulos didácticos, con un total de 1200 horas lectivas-24 créditos académicos, siendo su modalidad de estudio virtual/distancia;

Que, al correr traslado, el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, Cooperación Técnica y de Convenios, con Informe Técnico N° 59-2021-ORICTC/UNJFSC, de fecha 26 de octubre de 2021, luego de revisar y analizar el proyecto de convenio concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Marco;



Que, a su turno, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0753-EE-2021-OAJ-UNJFSC de fecha 29 de octubre de 2021, opina por declarar Procedente la suscripción del Convenio Específico de Auspicio Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y la Institución de Cooperación Educativa



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0823-2021-CU-UNJFSC

Huacho, 20 de noviembre de 2021

Profesional y Empresarial SAC-ICEPRE, para los Diplomados Virtuales/Distancia para los servidores del Sector Salud Público y Privado;

Que, el señor Rector, mediante Decreto de Rectorado N° 5251-2021-R-UNJFSC, de fecha 02 de noviembre de 2021, dispone que el documento de autos sea visto en Consejo Universitario;

Que, la Ley 30220-Ley Universitaria, en su artículo 59° a la letra dice: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad (...)"*;

Que, en **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 11 de noviembre de 2021**, el Consejo Universitario, acordó entre otros puntos, el siguiente: **"Aprobar, el Convenio Específico de Auspicio Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y la Institución de Cooperación Educativa Profesional y Empresarial S.A.C. (ICEPRE), para los Diplomados y/o Especializaciones que se precisan en el presente, Virtuales/Distancia para los Servidores del Sector Salud Público y Privado; al amparo del Artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria 30220; y, autorizar al Señor Rector, en su calidad de Presidente del Consejo Universitario, la suscripción del mismo, tal como lo prescribe el Art. 58°, numeral 58.1 del acotado cuerpo normativo"**;

Que, mediante Oficio N° 0296-2021-SG-UNJFSC, de fecha 12 de noviembre de 2021, se remite al Rectorado, el acuerdo anteriormente acotado para la suscripción del convenio respectivo;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2021, se ha suscrito el Convenio Específico de Auspicio Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y la Institución de Cooperación Educativa Profesional y Empresarial S.A.C. (ICEPRE), para los Diplomados y/o Especializaciones que se precisan en el presente, Virtuales/Distancia para los Servidores del Sector Salud Público y Privado;

Que, el Convenio en mención, tiene como objetivo la aprobación para desarrollar los Diplomados y/o Especializaciones virtuales y a distancia para servidores del Sector Salud Público y Privado, definiendo sus objetivos, duración, responsabilidades, aportes financieros, procedimientos para su ejecución según lo establecido en el convenio marco;

Que, mediante Decreto Rectoral N° 5535-2021-R-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre de 2021; el Titular de la Entidad en cumplimiento al acuerdo de Consejo Universitario deriva el presente expediente, para cuyo efecto adjunta el Convenio Específico debidamente suscrito por las partes, disponiendo la emisión de la Resolución de Consejo Universitario;

Estando a los considerandos expuestos, y;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0823-2021-CU-UNJFSC
Huacho, 20 de noviembre de 2021

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Universitario, de fecha 11 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO DE AUSPICIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA INSTITUCIÓN DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PROFESIONAL Y EMPRESARIAL S.A.C. (ICEPRE), PARA LOS DIPLOMADOS Y/O ESPECIALIZACIONES QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE, VIRTUALES/DISTANCIA PARA LOS SERVIDORES DEL SECTOR SALUD PÚBLICO Y PRIVADO; suscrito por las partes el 11 de noviembre de 2021; Convenio, que consta de siete (07) Clausulas; que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Lic. Jenny Magaly Ynga Díaz, Gerente General de la Institución de Cooperación Educativa Profesional y Empresarial SAC (ICEPRE), con domicilio legal en Calle 17, Residencial Puertas del Sol – Chacupe Mz. Z lote 4, distrito y provincia de Chiclayo.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mtro. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMMC/VJLC/nga.-



Dr. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR